DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE LICENCIA ARCGIS ONLINE TIPO PROFESSIONAL PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.**
MARCO INSTITUCIONAL	N/A
CONVOCATORIA A VEEDURIAS	En cumplimiento de lo preceptuado en el Articulo 4, 5 de Ley 850 de 2003.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS** Conforme al literal g) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
CDP	SE ANEXA
CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	SE ANEXA
CERTIFICADO PAA	SE ANEXA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con los dispuesto en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2.015 (mayo 26) del sector administrativo de Planeación Nacional en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 y la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Suesca – Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con

ellas en la consecución de dichos fines. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Suesca elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "**SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028**" el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 007 de 2024.

Teniendo en cuenta que en el plan de desarrollo municipal se establece el eje **DESARROLLO PLANIFICADO, SOSTENIBLE Y DINÁMICO DEL TERRITORIO**, el cual cuenta a su vez con el programa denominado **ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO** y que de la misma manera cuenta con la meta de producto: **1**. **REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO EOT**; se hace necesaria la contratación con el fin de adquirir los servicios como se establece a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 3 establece la obligatoriedad que tienen las entidades de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, por ello, la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente y con la finalidad de garantizar la normal operatividad de las dependencias respecto de las licencias del programa ARCGIS, ha decidido realizar el presente proceso contractual.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Suesca requiere contar con la adquisición de las licencias ArcGIS Online tipo Professional destinada a los equipos de trabajo de la dependencia, con el fin de garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de las herramientas tecnológicas necesarias para el manejo, administración, actualización, análisis y consulta de información geográfica y cartográfica del municipio.

La Secretaría desarrolla actividades relacionadas con la planeación territorial, seguimiento al ordenamiento territorial, elaboración y consulta de cartografía, análisis espacial, atención de solicitudes de información geográfica y apoyo técnico a los diferentes procesos de la Administración Municipal. Para el desarrollo de estas actividades se requiere disponer de herramientas especializadas que permitan trabajar de manera adecuada con información georreferenciada en tiempo real.

En este sentido, resulta necesario adelantar la adquisición de la licencia de ArcGIS Online tipo Professional, en los equipos definidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico con el propósito de asegurar que estas herramientas se encuentren disponibles para el desarrollo de las actividades institucionales.

La falta de activación de la licencia puede limitar el acceso a las funcionalidades requeridas para el procesamiento y análisis de información geográfica, afectando la continuidad y eficiencia de las actividades técnicas desarrolladas por la Secretaría.

En este sentido, La licencia que se pretende adquirir por parte de la administración es la siguiente:

esri Colombia

Bogotá, septiembre 17 de 2026

Señores:
Municipio de Suesca
Suesca – Cundinamarca -

Ref: OP_36851_ Suesca_UsuariosNuevos_2026_2027

Apreciados señores:

Tenemos el agrado de presentar a ustedes, cotización para la adquisición de Actualización software Esri, según se relaciona a continuación.

Cantidad	Código de producto	Producto	Precio de venta	Precio total
1,00	165536-2024	ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Annual Subscription	COP 12.584.000	COP 12.584.000

Subtotal	COP 12.584.000
Impuestos	COP 0
Total	COP 12.584.000

Esri Colombia le agradece por seleccionar la tecnología ESRI y darnos la oportunidad de proveer a su organización con productos y servicios de calidad. Su participación en el programa de soporte técnico y actualización de software ESRI, contribuye al esfuerzo significativo de investigación y desarrollo que permite a ESRI entregar software de calidad probado por la industria.

Que la licencia que pretende adquirir la entidad es propiedad de ENVIRONMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI), al ser el desarrollador y fabricante de las licencias ARCGIS y único proveedor autorizado en Colombia de estas, por lo cual, se le solicitó la respectiva cotización. Para poder llevar a cabo los intereses del municipio de Suesca, se hace necesario contar con una Herramienta web de gestión y administración de la base de datos, desarrollada en ArcGIS Online, que centralizará, sistematizará y actualizará toda la información generada a lo largo del año.

Que acorde a las funciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico se manifiesta la necesidad de contratar la adquisición de ArcGIS Online tipo Professional para los equipos de la dependencia, por ello envía las especificaciones técnicas para tal fin; necesidad que se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones -PAA- de la vigencia 2026. La necesidad de obtener esta licencia es lograr dar cumplimiento a varias metas del Plan de Desarrollo y funciones de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, tales como expedición de usos de suelos, certificados de nomenclatura, para el desarrollo de bases de datos de pobreza multidimensional, actualización de instrumentos de planificación territorial, análisis y monitoreo de proyectos estratégicos, generación de informes geográficos para la toma de decisiones y visualización dinámica de indicadores de gestión y avance del PDM.

Es importante resaltar que la empresa Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), de Redlands, California, USA, es el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri, la cual adjunta la certificación de ESRI Colombia SAS, que indica que es una compañía independiente, Distribuidora única autorizada en Colombia de la licencia que el municipio pretende adquirir. ESRI Colombia SAS, está autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri. En este sentido, se entiende que la modalidad aplicable para este proceso de contratación, es la contratación directa, toda vez que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 señala: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por*

ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Es importante establecer que en la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, pues la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, bajo criterios que permitan adoptar una decisión objetiva en procura del cumplimiento de las necesidades de la administración. Es así como se entiende que si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; el Artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes; como sucede en este caso al tratarse de una licencia de ARCGIS con módulos web, la entidad considera que no hay pluralidad de oferentes.

En vista de lo anterior, se entiende que la empresa ENVIRONMENTAL SYSTEMS RESEARCH INSTITUTE, INC. (ESRI), al ser el desarrollador y fabricante de las licencias ARCGIS, es la persona jurídica idónea para realizar las actividades de distribución, soporte y mantenimiento de dicho sistema; la duración de esta licencia será por el término de un año renovable.
La contratación se justifica en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de la licencia ArcGIS Online tipo Professional utilizadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, como soporte tecnológico para la gestión de información geográfica del Municipio. La validación de las licencias permitirá determinar su estado y asegurar su correcta habilitación en los equipos institucionales, posibilitando el uso de las funcionalidades necesarias para la elaboración, actualización, organización, análisis y visualización de información espacial.

Así mismo, esta actividad contribuye al fortalecimiento de la gestión territorial del Municipio, teniendo en cuenta que la información geográfica constituye un insumo fundamental para procesos relacionados con el ordenamiento territorial, la planificación del suelo, la identificación y análisis espacial de elementos del territorio, la elaboración de productos cartográficos y la atención de requerimientos de las diferentes dependencias y de la ciudadanía. La validación de las licencias permitirá además aprovechar adecuadamente las herramientas tecnológicas disponibles, evitando interrupciones en su utilización y garantizando que los equipos de la Secretaría cuenten con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de sus funciones. Por lo anterior, resulta técnica y administrativamente conveniente contratar la adquisición de la licencia ArcGIS Online tipo Professional, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento para apoyar las actividades de gestión de información geográfica y planeación territorial desarrolladas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Suesca.

En consecuencia, de lo anterior, se considera necesario e indispensable contratar una persona jurídica con experiencia e idoneidad que preste sus servicios enfocados al cumplimiento del objeto: " **ADQUISICIÓN DE LICENCIA ARCGIS ONLINE TIPO PROFESSIONAL PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.",** para lograr el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "**Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028**" con el fin de dar cumplimiento a la meta: "***Realizar socialización del instrumento de ordenamiento EOT***", de acuerdo con los Planes de Acción y Adquisiciones, además de los programas y proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
Teniendo en cuenta que la adquisición de la licencia es por un año, la cual incluye un módulo para navegar por la página institucional, donde le usuario puede verificar las bases de datos del Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo No.013 de 2023.

	CONVENIENCIA: Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona jurídica que tenga la capacidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE LICENCIA ARCGIS ONLINE TIPO PROFESSIONAL PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA**, Resulta conveniente para el Municipio de Suesca contratar la adquisición de la licencia ArcGIS Online tipo Professional, toda vez que permitirá garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de las herramientas especializadas utilizadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico para la gestión, análisis y consulta de información geográfica. La contratación permitirá dar continuidad a las actividades de planeación territorial, manejo cartográfico y gestión de información geoespacial, optimizando las herramientas tecnológicas disponibles y evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las funciones de la Secretaría. **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Por todo lo anterior el MUNICIPIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal g, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO: ANEXO 1.** **PERSPECTIVA FINANCIERA:** La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	15	00	Software de productividad.
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software.

ANÁLISIS DE RIESGO.	El Municipio de Suesca, Cundinamarca a través de la dependencia de la Secretaria De Planeación Y Desarrollo Económico con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" Así mismo lo expuesto en el numeral 4, literal g), del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**	**OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Suesca a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir las garantías, si se le requiere. 9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.

12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
15. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
16. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
17. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
18. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato y que sean relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
El contratista deberá garantizar la habilitación y disponibilidad de la licencia de la plataforma ArcGIS conforme a las condiciones establecidas, específicamente:

1. Gestionar el licenciamiento de ArcGIS Online tipo Professional, de conformidad con las condiciones técnicas, comerciales y de vigencia establecidas en la oferta presentada y aceptada por la entidad.
2. Habilitar y activar la licencia ArcGIS Online tipo Professional, permitiendo su utilización por los usuarios designados por la entidad para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión y recolección de información geográfica, durante el período de vigencia contratado.
3. Remitir a la entidad los códigos, credenciales o información de activación necesaria para la habilitación y puesta en funcionamiento de la licencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la legalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la oferta.
4. Asociar la licencia a los usuarios designados por la entidad, conforme a las condiciones de uso y licenciamiento establecidas por el proveedor de la solución ArcGIS Online.
5. Garantizar durante el período de vigencia de la licencia el acceso a las actualizaciones y al soporte técnico que correspondan, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en la oferta y por el proveedor del servicio.
6. Suministrar oportunamente la información y asistencia técnica necesaria para la activación, configuración y utilización de la licencia, cuando sea requerida por la entidad dentro del alcance del objeto contractual.
7. Dar cumplimiento a las condiciones de uso, licenciamiento y demás términos aplicables a la solución ArcGIS Online tipo Professional, durante la vigencia del contrato.
8. Entregar los soportes o evidencias de activación y habilitación del licenciamiento, cuando sean requeridos por la entidad para efectos de seguimiento y verificación del cumplimiento contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será **QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca.

<table>
<tr><td rowspan="2">ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</td><td>EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se estima la celebración del contrato hasta la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 12.584.000.oo) M/CTE, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUESCA cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el municipio de Suesca pagará el valor del contrato en un solo pago contra entrega de los elementos objeto del contrato, previa presentación de la factura, ingreso al almacén, certificación de recibido a satisfacción, acta de terminación y liquidación expedidas por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la Secretaría de Hacienda, así:

<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>26 – 000508</td><td>FECHA</td><td>30/09/2026</td></tr>
<tr><td>No. Rubro</td><td>Descripción Rubro</td><td>No. Fuente. Financiación.</td><td>Nombre Fuente</td></tr>
<tr><td>2.3.3</td><td>Inversión</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Ingresos corrientes de libre destinación</td></tr>
<tr><td>2.3.3</td><td>Inversión</td><td>1.2.4.3.03</td><td>SGP- Propósito General – Propósito General Libre Inversión</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL CDP</td><td colspan="2">$ 12.600.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</td><td>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria de hacienda, que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</td></tr>
<tr><td>PERFIL DEL CONTRATISTA:</td><td>Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.
La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.
Teniendo en cuenta que se trata de servicios calificados, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente

IDONEIDAD:

Persona jurídica desarrolladora y propietaria de los derechos de autor o titular de la propiedad industrial la empresa Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal- Cámara de Comercio.
2. Certificado de Distribución de Esri para ESRI Colombia SAS
3. Certificado de derechos de autor
4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
5. Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.</td></tr>
</table>

	6. Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años) del Representante Legal. 7. Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación de la Persona Jurídica y Representante Legal. Fiscales - Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y Representante Legal. Judiciales – Policía Nacional del Representante Legal. Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. Certificado consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del Representante Legal. Certificado REDAM del Representante Legal. 8. Planilla del último aporte a Seguridad Social Integral (ARL, AFP, EPS) de sus trabajadores y/o certificación emitida por Revisor Fiscal (enc aso de estar obligado a tenerlo) o contador público. 9. Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será realizada por el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico o por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ DE RIESGOS: ANEXO 2.**
GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	10% valor total del contrato	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas

INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."*
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	✓ Disponibilidad presupuestal ✓ Certificación de plan Anual de Adquisiciones. ✓ Matriz del riesgo
RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO	El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028", el cual contiene los LINEAS ESTRATEGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica:

PLAN DE DESARROLLO "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Eje Estratégico	Desarrollo Planificado, Sostenible y Dinámico del Territorio
Sector	40. Vivienda Ciudad y Territorio
Programa	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Meta Producto	Realizar socialización del instrumento de ordenamiento EOT

CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	**HENRY ALFREDO CASTRO MORENO** **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Diana Pedraza / Profesional Universitario / Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico		Septiembre / 2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Septiembre / 2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Septiembre / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			